

FECHA	18	01	2022
	DÍA	MES	AÑO

**CONVOCATORIA PÚBLICA No 005 DE 2022
-SERVICIO ASEO Y CAFETERIA-**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1 Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales

1.2 Justificación Técnica

Que el objeto misional del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” consiste en adelantar investigaciones científicas de alto nivel, relacionados con la realidad biológica, social y ecológica de la Amazonía colombiana.

En atención a la función misional que le compete al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” y con el fin de garantizar un buen ambiente para el normal desarrollo de sus actividades, en las dependencias ubicadas en la Sede de Enlace de Bogotá D.C. y en la Sede de San José del Guaviare, se hace necesario atender los requerimientos de cafetería y mantener sus locaciones en condiciones mínimas de higiene y limpieza de lunes a viernes.

Teniendo en cuenta que el Instituto Sinchi no cuenta con la planta de personal y los medios logísticos necesarios para realizar y garantizar este tipo de labores, se hace necesario contratar el servicio integral de aseo y cafetería con particulares especializados para prestar esta clase de servicio.

1.3 Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas jurídicas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, el Comité de Contratación del Instituto, será quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de convocatoria pública, así como la contratación que de él se desprenda, se regirá por el Manual de Contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se obliga para con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a prestar el servicio de aseo y cafetería en la Sede enlace del Instituto en Bogotá y en la sede de San José del Guaviare.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades: El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Designar tres (3) operarias que prestarán los servicios en la Sede Enlace de Bogotá de tiempo completo, cuarenta y ocho (48) horas semanales, debidamente seleccionadas, uniformadas y vinculadas laboralmente por la empresa.
2. Designar una (1) operaria que preste los servicios en la Sede de San José del Guaviare de tiempo completo con horario de 6 am a 4 pm, cuarenta y ocho (48) horas semanales, debidamente seleccionada, uniformada y vinculada laboralmente por la empresa.
3. Limpieza general de pisos, baños, muebles y enseres.
4. Aspirado de tapetes, encerar y brillar la zona del ingreso al Instituto y demás zonas que lo requieran.
5. Servicio de cafetería.
6. Las demás que se consideren necesarias para mantener en buen estado las instalaciones de las sedes del Instituto, incluido el Laboratorio la sede enlace de Bogotá, así como los muebles y equipos de la entidad.

3.2. Término de ejecución:

El término de ejecución será de doce (12) meses contados a partir del 1 de marzo de 2022.

3.3. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.4. Valor:

El valor máximo total del contrato será por **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (82.993.400)**. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el contratista pertenezca al régimen común.

OTROS COSTOS: Los oferentes deberán tener presente al momento de presentar sus respectivas propuestas todos los costos en que deban incurrir para la ejecución total del contrato.

3.5 Forma de pago:

El Instituto pagará a la empresa contratista seleccionada, el valor del contrato mediante **DOCE (12) MENSUALIDADES VENCIDAS**, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, junto con la expedición de dos **(02) facturas**, la primera por el servicio prestado en la ciudad de Bogotá, la segunda por el servicio prestado en la ciudad de San José del Guaviare y el certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan. Para el último pago será requisito indispensable la firma del acta de liquidación.

3.6 Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará a: GASTOS GENERALES-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.

3.7. Lugar de Ejecución:

Los servicios deberán prestarse en la Sede de enlace del Instituto Sinchi ubicada en la calle 20 No. 5-44 de Bogotá D.C, y en la sede de San José del Guaviare ubicada en la Calle 10 No. 25ª-16 B, El Dorado.

3.8. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida en la sede de enlace en la ciudad de Bogotá por la Jefe de la Unidad de Apoyo Talento Humano **SANDRA BUITRAGO** o por quien designe la Dirección General del Instituto, y en la ciudad de San Jose del Guaviare la supervisión será ejercida por el Coordinador de la sede **JAIME ALBERTO BARRERA**, o por quien designe la Dirección General del Instituto.

3.9. Garantías:

El/La futuro/a contratista deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas "Sinchi" garantía única a favor de entidades privadas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato. Dicha garantía debe cubrir lo siguiente:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente

al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más; **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y tres (3) años más. **Responsabilidad extracontractual**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, con vigencia igual a la duración del contrato.

3.10 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

- Las personas jurídicas que dentro de su objeto social esté el prestar servicio de aseo y cafetería.
- Experiencia mínima de 12 meses con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual sea similar al de la presente convocatoria (deberá aportar máximo 2 certificaciones de experiencia), estas no serán tenidas en cuenta en el criterio de evaluación
- Que su vigencia sea igual al término del contrato y un (1) año más como mínimo.
- **Capacidad Financiera:** Los Indicadores Financieros Mínimos con que deberá cumplir el oferente son los siguientes:

	Liquidez	Capital de trabajo	Endeudamiento
Indicadores Financieros Mínimos	≥ 1.5 Veces	\geq AL 50 % DEL PRESUPUESTO (\$82.993.400)	$\leq 60\%$
Formula del Indicador	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Pasivo Total / Activo Total

La capacidad financiera se verificará con la información que consta en el **Formato No. 2** de Información financiera, el cual debe venir en original y debidamente firmado por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal¹ quienes tienen la obligación legal de tenerlo. Quienes suscriben dicho documento manifiestan, bajo la gravedad de juramento, y garantizan que las cifras consignadas han sido tomadas de los últimos Estados financieros, preparados

¹ La Ley 43 de 1990, artículo 13, parágrafo 2, estableció la obligatoriedad del revisor fiscal para las sociedades comerciales de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil (3.000) salarios mínimos.

conforme a las normas y principios de Contabilidad Generalmente aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las Entidades Públicas.

Para la verificación de las cifras del **Formato No. 2** los proponentes deberán anexar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta o en caso de no tenerlo el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2020 y la Declaración de Renta de 2020.

Cuando las cifras financieras del **Formato No. 2** correspondientes al Balance General (Total Activo, Total Pasivo, Patrimonio) y al Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2020 (Utilidad Antes de Impuestos y/o Utilidad Neta) presenten diferencias respecto a las cifras de la Declaración de Renta de 2020 (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido, Renta Líquida), deberán ser conciliadas.

Nota: En caso de aportar documentos financieros otorgados en el exterior, los mismos deberán presentarse apostillados o consularizados.

El/la proponente que cumpla con los requisitos mínimos pasará a la etapa de selección y evaluación. El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación. La subsanación de estos requisitos deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso contrario, su propuesta será rechazada

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la propuesta económica	70	70
Experiencia adicional a la mínima, acreditada en entidades públicas o privadas.	30	30
TOTAL		100

Valor de la propuesta económica: El oferente deberá indicar el valor de la propuesta económica. En el valor deberán estar incluidos todos los impuestos, cargos y costos en los que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

Se le dará mayor puntaje al oferente que presente el menor valor en la propuesta económica, a los demás se les dará puntaje de forma proporcional.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor establecido en la convocatoria, so pena de rechazo.

Criterios de desempate:

El criterio de desempate será el siguiente:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta económica.

2. En caso de continuar el empate, se escogerá al oferente que haya presentado su propuesta primero, de acuerdo con el orden de recepción de ofertas.
3. En caso de persistir el empate, se utilizará cualquier método aleatorio.

Experiencia: La experiencia se evaluará de acuerdo a las certificaciones presentadas por el oferente, adicionales a la mínima requerida, las cuales no podrán ser más de cinco (5) y deberán corresponder a contratos celebrados y/o ejecutados en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Además, los certificados presentados por el oferente en ningún caso su cuantía podrá ser inferior al 50% del valor total de la presente convocatoria, de lo contrario, no serán tenidos en cuenta al momento de otorgar puntaje. Se le dará mayor puntaje al proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia medida en meses, a los demás se les dará puntaje de forma proporcional.

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia, las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. **Nombre o razón social de la entidad o empresa.**
2. **Objeto del contrato.**
3. **Tiempo de ejecución del contrato.**
4. **Valor del contrato.**

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

Si el proponente es una **persona jurídica** deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:

- a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar escrito: su objeto social, en el que debe encontrarse la venta o suministro de los

- bienes y servicios requeridos; el término de duración de la sociedad, que deberá ser como mínimo igual al del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.
- En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
 - Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
 - Documento de identidad del representante legal.
 - Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
 - Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Formato - Oferta Económica.**
 - Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

Si el proponente es una **unión temporal o consorcio** deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:

- Se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal: El mismo debe estar suscrito por sus integrantes y debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 - Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
 - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
 - En el caso de la unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
 - Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).

7. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

c) Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**

d) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

e) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del Instituto. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

f) Cumplimiento de la información requerida por el Instituto para presentar la oferta económica: **Formato No.- Oferta Económica.**

g) Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

PARAGRAFO: En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
5. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor establecido en la convocatoria.

6. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co , con copia al correo convocatoriapublica005de2022@gmail.com , identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día hábil antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

Firma:

Firmado original
DIEGO FERNANDO LIZCANO BOHORQUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 1 de febrero de 2022 a partir de las 8:00 a.m. hasta el 7 de febrero de 2022 a las 5:00 p.m. Deberán remitirse vía correo electrónico a la cuenta juridica@sinchi.org.co, con copia a la cuenta convocatoriapublica005de2022@gmail.com, identificando el asunto del mensaje como: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 de 2022 – SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA-**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos. El Instituto se abstiene de revisar los documentos que sean enviados fuera del plazo para la presentación de las propuestas. El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

ANEXO 1
(Persona jurídica)

Bogotá D.C. _____

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía _____ de _____ actuando en nombre y representación de la sociedad _____ identificada con NIT. _____ declaro

bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tenemos conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales con el **INSTITUTO** sea socia o controle de alguna forma a la persona jurídica que presenta propuesta; **b)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **c)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **d)** Haber preparado o haberse asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **e)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC.

**FORMATO No 2.
INFORMACIÓN FINANCIERA
ESTADOS FINANCIEROS**

RAZÓN SOCIAL:

NIT:

ACTIVO

Activo corriente: _____

Activo Fijo: _____

Otros Activos: _____

PASIVO Y PATRIMONIO

Pasivo Corriente: _____ Pasivo

mediano y largo plazo: _____ Total Pasivo:

Patrimonio: _____

TOTAL ACTIVO: _____

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO: _____

UTILIDAD NETA: _____

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS: _____

Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

El contador y el revisor fiscal que firmen este formato, deberán adjuntar fotocopia de su tarjeta profesional acompañada del certificado de vigencia de su inscripción, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Represéntate Legal

Nombre:

Contador

Nombre:

T.P.

Revisor Fiscal

Nombre:

T.P.

Fecha de diligenciamiento de este Formato

FORMARO OFERTA ECONOMICA

Descripcion servicio de aseo y cafeteria Bogota	Valor mensual sin IVA	Valor mensual con IVA	Valor total 12 meses

Descripcion servicio de aseo y cafeteria San Jose del Guaviare	Valor mensual sin IVA	Valor mensual con IVA	Valor total 12 meses

VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA: \$ _____